ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

ÓSCAR MAURICIO CASCANTE CASCANTE
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.° 21.554

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

Expediente N.° 21.554

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El modelo de Zona Económica Especial ha demostrado ser un catalizador o promotor de desarrollo en las regiones donde ha operado, generando riqueza y promoviendo inversión económica y social.

Así lo ha demostrado los modelos que operan actualmente en la provincia de Cartago y en el cantón de San Carlos, los cuales han propiciado la generación de empleo, mejoramiento de infraestructura, educación y formación técnica.

En este sentido, el presente proyecto de ley pretende promover el establecimiento de una zona económica especial en la provincia de Puntarenas, de manera tal, que modelo sea el impulsor y contribuya a generar las condiciones necesarias para promover una mejora en el desarrollo en la región, y que se propicie un encadenamiento en la generación de más y mejores empleos, y en el fortalecimiento y atracción de inversión.

La importancia de una zona económica especial en la provincia de Puntarenas, radica en que es una región que cuenta con varios puertos y aeropuertos a lo largo de su gran extensión geográfica. Con lo cual podría convertirse en un centro estratégico en donde se ubiquen y operen empresas de alta tecnología e innovación, produciendo bienes y servicios con valor agregado, tanto para el mercado nacional como el internacional.

En relación con el proyecto, se propone que el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop) sea el ente responsable de la coordinación para formular los planes y proyectos requeridos, los cuales contarán con la participación de todos los actores vinculados a dicha zona económica. Y que se establezcan convenios con las municipalidades de la provincia, asociaciones de desarrollo y universidades públicas y privadas, de manera tal que el sistema impacte en todas las áreas y todos los ámbitos de la sociedad puntarenense.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2030 de la Región Pacífico Central, y al último índice de desarrollo social de 2017 realizados ambos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán), Puntarenas y en especial la Región Pacífico Central, presenta graves problemas de desempleo, mostrando altos índices que afectan particularmente a la población joven y a las mujeres. "*La escasez de fuentes de trabajo y el incipiente emprendedurismo, aunado a las*

dificultades de acceso a fuentes de inversión nacional o extranjera que posibiliten la creación de nuevas empresas u oferta de bienes y servicios son las principales razones que explican este problema".

Además, los estudios advierten la existencia de un empresariado con acceso limitado a recursos productivos, con pocos niveles de tecnificación que posibilite la mejora de procesos productivos. Con problemas para insertarse en los mercados nacionales e internacionales, parálisis en la inversión pública y en infraestructura, mano de obra no calificada ni técnica ni profesionalmente, lo que repercute en la atracción de inversiones. Con Mipymes deprimidas a falta de baja tecnología y escasa demanda del producto ofrecido.

Con la presentación de esta iniciativa de ley, se pretende revertir esta situación y crear un instrumento jurídico que permita transformar el aparato productivo y económico de la región, que fortalezca a la vez los índices sociales, y mejore la calidad de vida de sus habitantes. Dada las exitosas experiencias que han tenido las zonas económicas especiales de Cartago y San Carlos, no cabe la menor duda que este modelo es el apropiado para desarrollar en la provincia de Puntarenas.

Tomando en consideración estas observaciones, se presenta a la corriente legislativa la siguiente propuesta de ley, para su consideración y análisis.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO DE UNA ZONA ECONÓMICA EN LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

ARTÍCULO 1- Declaración de interés público

Se declara de interés público el desarrollo de una zona económica de la provincia de Puntarenas; asimismo, los planes y proyectos estratégicos que en dicha zona se implementen para el desarrollo integral de la provincia. El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop) será el ente responsable de la coordinación para formular los planes y proyectos requeridos, los cuales contarán con la participación de todos los actores vinculados a dicha zona económica.

El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico tendrá la representación legal de la organización que comprende la zona económica en la provincia de Puntarenas.

ARTÍCULO 2- Actividades cubiertas por la declaración

Las actividades de la estrategia zona económica especial Puntarenas cubiertas por la declaración de interés público, serán las siguientes:

a) Promover ante el Estado el desarrollo de inversiones e infraestructura que fortalezcan la condición social y económica de la región.

b) Impulsar planes de atracción de inversiones y la promoción de las exportaciones que permitan crear empleos estables.

c) Estimular el crecimiento empresarial que incluya al sector agroindustrial.

d) Desarrollar el potencial endógeno, mediante medidas de apoyo a las iniciativas de desarrollo local, la generación de empleo y actividades de la pequeña y mediana empresa.

e) Impulsar la incorporación de tecnologías apropiadas y de punta en la región, a fin de ofrecer a los sectores productivos mejores condiciones de competencia.

f) Promover el desarrollo del sector servicios, así como el surgimiento y establecimiento de nuevas empresas en este campo; asimismo, instrumentar una política económica y social que responda a las necesidades de las empresas de la región para competir en el mercado mundial.

g) Crear nuevas oportunidades para la población joven de la región, en el campo de su desarrollo profesional como nuevos empresarios potenciales, a partir de acciones y políticas educativas.

h) Procurar el incremento del valor agregado a la producción de la región y mediar e impulsar el desarrollo económico y social de esta.

i) Impulsar todas las propuestas y acciones necesarias para mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales requeridas por la provincia y el país en general.

Todas las actividades cubiertas por la declaración contenida en este artículo deberán realizarse en procura de lograr un desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente.

ARTÍCULO 3- Convenios y acuerdos de cooperación

Para obtener la consecución de sus objetivos, se autoriza al Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop) para que realice convenios y acuerdos de cooperación y préstamo de recursos humanos, de implementos de oficina, de infraestructura o de cualquier otro tipo de bien mueble, así como de prestación remunerada de servicios técnicos, siguiendo las estipulaciones legales y constitucionales que regulen la materia, según el ordenamiento jurídico costarricense. El Incop podrá realizar convenios con las municipalidades y asociaciones de desarrollo de la provincia de Puntarenas. Asimismo, con universidades públicas y privadas.

Rige a partir de su publicación.

Óscar Mauricio Cascante Cascante
Diputado

26 de agosto de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la provincia de Puntarenas, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, expediente legislativo N.° 20.933.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.